



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

No. de Oficio B00.02.01.02.02.2762/2018

Ciudad de México

27 ABR 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MÉXICO, S. A DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 9066** BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COLONIA CENTRO 47600 TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO **PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; y en los artículos1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 92, 94, 95 Fracción I, 97, 102, 111, 122, 167, Fracciones XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; 168, 169 y 170 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151, 161, 163, 165, 166, 167, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicados el 25 de julio de 2007 y 21 de mayo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación respectivamente; se emite la siguiente regulación con los proyectos de etiquetas aprobadas por esta Secretaría para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

KALITÉ 400 Z

A-9066-127

27 ABR 2023

FORMA FISICA

POLVO GRANULAR

ENVASE

SACO DE PAPEL MULTICAPAS

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo I, ya que en su formulación contiene Clorhidrato de Zilpaterol, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica cuantificada" y "Para uso exclusivo del médico veterinario". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base del principio activo citado con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos.

No omito informarle que debe realizar el reporte mensual de elaboración y venta del producto referido en formato Excel editable y respaldado en PDF y enviarlo al correo nom064@senasica.gob.mx

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A DE C. V., Boulevard Anacleto González Flores número 359, Colonia Centro. Código Postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

BAGARDA SENASICA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DIRECCIÓN GEMENAL DESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETER UNIDES MA

SAGARPA NARIOS DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



7 7 ABR 2018

VZ MÓNICA/BERENICE/GHENNO MARCHAND DESPACHADO

por los artículos 1, 2 letra Dirección VII. 22 45 párrafo segundo del Reglamen o Interior de la Recalifa Recula CON Segundo del Reglamen o Interior de la Recalifa Recula Recula Resourción el vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticir o de abril de la Recula Recula RIA Con fundamento ural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diano Oficial de la redefación el día velocidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de julio de dos mi

dieciséis; firma la Subdirectora de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ, Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.-DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento

F-7075

Gedr*kmbg

c.c.p.



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 15 y 30 kg.

KALITÉ 400 Z Autorización SAGARPA A-9066-127 PREMEZCLA MINERAL PROTEICA MEDICADA CON ZILPATEROL PARA BOVINOS DE ENGORDA

ANALISIS GARANTIZADO:

Proteína Cruda (NNP Urea)	Mín.	53,00	%
Calcio	Mín.	16,00	%
Fósforo	Mín.	0,50	%
Sodio	Mín.	8,00	%
Humedad	Máx.	8,00	%
Cenizas	Máx.	91,00	%

INGREDIENTES: Carbonato de calcio, NNP (urea), cloruro de sodio, fosfato monodicalcico, bicarbonato de sodio, sulfato de sodio, óxido de magnesio, cultivo de levadura viva *Saccharomyces cerevisae* 5 x 10¹¹ UFC/kg, Clorhidrato de Zilpaterol (400 g/t), óxido y/o sulfato de manganeso, cloruro de potasio, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido y/o sulfato de zinc, yodo EDDY, carbonato de cobalto, proteinato de zinc, cobre y selenio, vitamina A, Vitamina E, tiamina, aceite mineral, antioxidante (BHA, Etoxiquin)

INDICACIONES: Premezcla mineral proteica medicada con zilpaterol para la elaboración de alimento balanceado para bovinos de engorda durante los últimos 30 días de la etapa finalización.

KALITÉ 400 Z ayuda a maximizar el rendimiento y disminuir el contenido de grasa de la canal con sus ingredientes específicos que modifiquen la repartición de la energía en el metabolismo.

Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para los bovinos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral, Agregar 15 kg de KALITÉ 400 Z al resto de los ingredientes para conformar una tonelada de alimento balanceado. Consulte nuestro departamento Técnico.

ADVERTENCIA: No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

No administrar esta mezcla base como única ración.

Este producto requiere un periodo de retiro de 72 horas (3 días) antes el sacrificio

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

Su venta requiere receta médica cuantificada.

Para uso exclusivo del médico veterinario

LOTE No.: FECHA DE CADUCIDAD: SAGARPA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

2 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERMARIOS

FECHADE EXPIRACIÓN 2 7 ABR 2023

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.